

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18522 ORDEN AEC/3495/2005, de 31 de octubre, por la que se publica la relación de ayudas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero correspondientes a 2005, convocada por Orden AEC/1036/2005, de 21 de marzo.

La Orden AEC/1036/2005, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2005), establece en su apartado Décimo, párrafo primero, la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de ayudas concedidas a su amparo.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, se hacen públicas, en el Anejo a la presente Orden, las ayudas concedidas en 2005 con cargo al Programa 12.01.05.142A «Acción del Estado en el Exterior», Concepto 493 «Protección de españoles en el extranjero».

Madrid, 31 de octubre de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden AEC/1036/2005, de 21 de marzo, B.O.E. de 21 de abril), el Director General de Asuntos y Asistencia Consulares, Miguel Angel de Frutos.

ANEJO

Relación de ayudas económicas concedidas por la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, con cargo al Programa 12.01.05.142A «Acción del Estado en el exterior», Concepto 493 «Protección de españoles en el extranjero», clasificadas por Oficinas Consulares

Beneficiario	Importe - En euros	Objeto
ÁFRICA		
<i>Marruecos</i>		
Casablanca:		
Sociedad Española de Beneficencia.	13.500	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Rabat:		
Asociación Española de Asistencia Social Rabat-Kenitra.	8.000	Asistencia social a españoles necesitados.
Tetuán:		
Cáritas de Tetuán.	7.000	Asistencia social a españoles necesitados.
AMÉRICA		
<i>Argentina</i>		
Buenos Aires:		
Club Tinetense Residencia Asturiana.	40.000	Residencia para ancianos españoles.

Beneficiario	Importe - En euros	Objeto
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Santa Teresa Jornet».	31.400	Residencia para ancianos españoles.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Osvaldo L. Bottaro».	31.400	Residencia para ancianos españoles.
Hogar Gallego para Ancianos.	33.000	Residencia para ancianos españoles.
Euskal Echea Asociación Cultural y de Beneficencia.	8.000	Residencia para ancianos españoles.
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.	9.000	Residencia para ancianos españoles.
Sociedad Española de Beneficencia, Residencia para Ancianos de Temperley.	32.300	Residencia para ancianos españoles.
Hogar para ancianos «Príncipe de Asturias» de Zárata.	4.000	Residencia para ancianos españoles.
Mensajeros de la Paz, Hogar San José.	2.000	Residencia para ancianos españoles.
Asociación Centro Partido Carballiño (Centro de día).	2.200	Asistencia social a ancianos.
Centro Gallego de jubilados y pensionados De Argentina.	1.500	Asistencia social a ancianos.
Córdoba:		
Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba.	5.500	Asistencia médica a españoles necesitados.
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Río Cuarto.	7.000	Asistencia médica a españoles necesitados.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Casa de los Sabios».	4.500	Residencia para ancianos españoles.
Mendoza:		
Hospital Español de Mendoza.	5.200	Asistencia médica a españoles necesitados.
Rosario:		
Hogar Español de Rosario.	27.000	Residencia para ancianos españoles.
Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario.	29.000	Asistencia médica a españoles necesitados.
Fundación Hospital Español de Rosario.	27.000	Asistencia médica a españoles necesitados.
Brasil		
Río de Janeiro:		
Sociedad Española de Beneficencia.	17.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Sociedad Recreo de los Ancianos	18.000	Residencia para ancianos españoles.
Comunidad Hispánica de Asistencia Social.	18.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Salvador-Bahía:		
Real Sociedad Española de Beneficencia (Hospital Español).	10.000	Asistencia médica a españoles necesitados.
San Pablo:		
Sociedad Beneficente «Rosalía de Castro» de San Pablo.	22.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.

Beneficiario	Importe - En euros	Objeto	Beneficiario	Importe - En euros	Objeto
Sociedad de Socorros Mutuos y Beneficencia «Rosalía de Castro» de Santos.	17.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	<i>Perú</i>		
Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Lar de N.S. de las Mercedes» de San Caetano do Sul.	6.000	Residencia para ancianos españoles.	Lima:		
Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Lar N.S. de los Desamparados».	7.000	Residencia para ancianos españoles.	Asociación Internacional Mensajeros de la Paz.	6.200	Residencia para ancianos españoles.
			Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Lima.	5.000	Residencia para ancianos españoles.
			Centro Español del Perú.	5.500	Asistencia médica a españoles necesitados.
			Centro Diurno Español de la Tercera Edad.	4.000	Asistencia social a ancianos españoles.
			Pastoral de la Esperanza de Callao.	5.000	Asistencia social a detenidos españoles.
<i>Chile</i>			<i>Uruguay</i>		
Santiago:			Montevideo:		
Hogar Español Institución de Beneficencia.	23.000	Residencia para ancianos españoles.	Hogar Español de Ancianos.	50.000	Residencia para ancianos españoles.
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar San José».	10.000	Residencia para ancianos españoles.			
Congregación Hermanas del Buen Samaritano.	10.000	Residencia para ancianos españoles.	<i>Venezuela</i>		
Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia.	10.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Caracas:		
			Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca.	19.000	Residencia para ancianos españoles.
<i>Colombia</i>			Fundación Hispano-Merideña.	22.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Bogotá:			Asociación Civil «Posada del Peregrino».	17.000	Ayuda y alojamiento en tránsito de españoles necesitados.
Sociedad Española de Beneficencia de Bogotá.	10.000	Asistencia social a españoles necesitados.	Hermandad Gallega de Venezuela.	12.000	Ayuda en medicinas a españoles necesitados.
Sociedad Española de Beneficencia de Cali.	10.000	Asistencia social a españoles necesitados.	Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar San José».	10.000	Residencia para ancianos españoles.
Fundación Española para la salud.	4.000	Asistencia social a españoles necesitados.	Hogar San Vicente de Paul Ancianos Desamparados.	11.000	Residencia para ancianos españoles.
			Fundación Hijos de España de Maracaibo.	18.000	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>República Dominicana</i>			Hogar Canario Venezolano.	10.000	Asistencia social a españoles necesitados.
Santo Domingo:			Fundaourense.	8.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.
Sociedad Benéfica Pro-Emigrantes españoles «Residencia Reina Sofía».	12.000	Residencia para españoles ancianos y asistencia médica y social a españoles necesitados.	Fundación Centro Asturiano de Caracas.	5.000	Asistencia social a españoles necesitados.
			Asociación de Amigos Icodenses en Venezuela.	5.000	Asistencia social y médica a españoles.
<i>El Salvador</i>			Asociación de hijos y amigos de la Villa Santiago del Teide.	3.500	Asistencia social a españoles necesitados.
San Salvador:			Asilo de ancianos de Biruaca.	6.000	Residencia para ancianos españoles.
Centro Español Asociación de Beneficencia.	8.000	Asistencia social a españoles necesitados.			
			<i>ASIA</i>		
<i>EEUU.</i>			<i>Filipinas</i>		
Nueva York:			Manila.		
Centro Español «La Nacional».	6.000	Asistencia social a españoles necesitados.	Sociedad Española de Beneficencia.	27.000	Asistencia social a españoles necesitados y residencia para ancianos españoles.
<i>Guatemala</i>			<i>EUROPA</i>		
Guatemala:			Alemania		
Asociación Española de Beneficencia.	12.000	Asistencia social y médica a españoles necesitados.	Düsseldorf:		
			Centro de día de la coordinadora del movimiento asociativo de la RFA.	3.000	Asistencia social a ancianos españoles.
<i>México</i>			Hannover:		
Guadalajara:			Cáritas de Hannover (Asistencia Social a Españoles).	12.000	Asistencia social a españoles necesitados.
Hogares de Ancianos A. C. de Zapopán.	6.500	Residencia para ancianos españoles.	Cáritas de Braunschweig (Asistencia Social a Españoles).	3.000	Asistencia social a españoles necesitados.
México:					
Hermanitas de los Ancianos Desamparados «Hogar Isabel la Católica».	12.000	Residencia para ancianos españoles.			
<i>Paraguay</i>					
Asunción:					
Sociedad Española de Socorros Mutuos.	10.000	Residencia para ancianos y asistencia médica y social a españoles necesitados.			

Beneficiario	Importe - En euros	Objeto
<i>Andorra</i>		
Andorra:		
Escuela especializada de N.S. de Meritxell.	3.000	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>Bélgica</i>		
Bruselas:		
Sociedad Española de Beneficencia de Bélgica.	3.800	Asistencia social a españoles necesitados.
Misión Católica Española.	6.000	Asistencia social y médica a españoles.
Servicio Social Español, Asociación Hispano-Belga.	4.000	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>Francia</i>		
París:		
Asociación Hispano-Americana San Fernando.	25.000	Asistencia médica y social a españoles necesitados.
Misión Católica Española.	6.000	Asistencia social a españoles necesitados.
<i>Portugal</i>		
Lisboa:		
Sociedad Española de Beneficencia.	40.000	Ayuda a españoles necesitados y residencia para ancianos españoles.
<i>Reino Unido</i>		
Londres:		
Capellanía Española.	6.000	Asistencia Social a españoles necesitados.

18523

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación de tercer ciclo en el marco de la cooperación interuniversitaria entre España y el exterior.

Por Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de junio, se convocan de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación de tercer ciclo en el marco de la cooperación interuniversitaria entre España y el exterior.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección según lo previsto en el texto de la convocatoria, la Comisión Evaluadora ha formulado, en función de los criterios enumerados en la base octava de la citada convocatoria la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 74.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, acuerda:

1. Conceder las ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación de tercer ciclo en el marco de la cooperación interuniversitaria entre España y el exterior a las universidades y proyectos incluidos en la relación que se adjunta como anexo I.

La mencionada relación comienza en la Universidad de Alcalá con el proyecto «La religiosidad morisca a través de los documentos inquisitoriales y notariales (s XVI-s. XVIII)» y finaliza en la Universidad de Vigo con el proyecto «Distribución espacial y temporal de los mosquitos de las subfamilias anophelinae y culicinae en ambientes semiáridos de los Monegros (Huesca, España)».

2. Aprobar el pago de la ayuda económica asignada para cada uno de los proyectos que se relacionan a cada una de las Universidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en la base décima de la convocatoria.

Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse gastos de estancia (alojamiento y manutención) de los miembros de los equipos académicos-científicos conjuntos extranjeros visitantes.

Las Universidades beneficiarias deberán realizar las actividades previstas en el plazo de un año, desde la fecha de adjudicación de la ayuda.

3. Establecer como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, por parte de las Universidades beneficiarias de las ayudas y en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización de las actividades, la siguiente documentación:

Memoria de desarrollo de las actividades llevadas a cabo, acompañando los documentos precisos para acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Certificado de la Gerencia Económico-Administrativa o autoridad competente de la Universidad española participante, de los gastos de estancia incurridos (alojamiento y manutención) de los investigadores extranjeros participantes en el proyecto.

Certificación en la que se expresen las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad, en su caso.

4. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo.

5. La denegación de todas las demás solicitudes presentadas.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 18 de octubre de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de noviembre de 2000, Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas y Sra. Vicesecretaria General de la AECI.